

## COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 106-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de febrero de 2024.

#### VISTOS:

Acuerdo de Consejo N° 138-2024-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, Informe N° 077-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 13 de febrero de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: [...] i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el Reglamento de Sesiones de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2019-CCO-UNAJ, en su Art. 4, precisa que el Consejo de Comisión Organizadora está conformado por: Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación. Precisando además que el Secretario General de la Universidad y el Director General de Administración asisten a las sesiones con derecho a voz, sin voto;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 070-2022-CCO-UNAJ, de fecha 21 de febrero de 2022, **ENCARGAR** al Ing. David Wilson Ancco García, la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Juliaca, con eficacia anticipada a partir del 17 de febrero de 2022, hasta que la autoridad universitaria lo determine;

Que, mediante Acuerdo N° 138-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora, acuerda POR UNANIMIDAD, (i) Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos la evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos de MARÍA JOSÉ LOPEZ ARCANA, para asumir funciones de Directora de Gestión de Asuntos Académicos; (ii) Teniéndose el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, de cumplimiento de requisitos para asumir funciones como Directora de Gestión de Asuntos Académicos, **DESIGNAR** a la CPC. MARÍA JOSÉ LOPEZ ARCANA, en el cargo de confianza de DIRECTORA DE GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS, a partir del 01 de marzo del 2024, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria;

Que, mediante Informe N° 077-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, informa que se ha evaluado el currículum vitae y cumple con lo exigido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Juliaca, cumple con la experiencia general y específica, no mantiene sanción que le imposibilite a contratar con el estado o ejercer en la función pública;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** a la CPC. MARIA JOSE LOPEZ ARCANA, en el **CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTORA DE GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, a partir del 01 de marzo del 2024, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria.

**Artículo Segundo.** - **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** del señor DAVID WILSON ANCCO GARCÍA, en las funciones de Director Gestión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Juliaca, y expresar el agradecimiento por la labor realizada en beneficio de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos – UNAJ, que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de los profesionales indicados.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÈ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 1 de 1

Av. Nueva Zelandia N° 631 — Juliaca, San Román, Puno

[www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)

Teléfono N° 051-323200

